

**APRUEBA NORMATIVAS TÉCNICO PERICIALES DEL
SERVICIO MÉDICO LEGAL SOBRE ÁREAS QUE INDICA Y
DEJA SIN EFECTO ACTOS ADMINISTRATIVOS
ANTERIORES**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2349

SANTIAGO, 23 SEP. 2020

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.F.L. Nº29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834 de 1989 sobre Estatuto Administrativo, las facultades que me concede la Ley Nº20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del Personal del Servicio Médico Legal; el Decreto Supremo Nº580 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueba Reglamento Orgánico del Servicio Médico Legal y lo señalado en la Resolución Nº06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y las modificaciones legales o reglamentarias de los textos antes mencionados.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de actualizar permanentemente los contenidos técnicos de las guías y normativas recae sobre el Servicio Médico Legal, así como la facultad de ejercer la tuición técnica de los organismos y del personal profesional o de otra índole que participen en la realización de peritajes médico-legales, en el ámbito público o privado, facultad que debe ser ejercida a través de la dictación de normas de aplicación general que regulen los procedimientos periciales que se efectúen, o los que sirvan de base para ellos.

2.- Que, en virtud de las Políticas la Dirección Nacional relativas a la calidad y mejora continua de la labor pericial, periódicamente se efectúan jornadas técnicas de evaluación, en todas las áreas forenses de la Institución, que permiten detectar las necesidades de formalización normativa y/o actualización según corresponda, propendiendo a la efectiva colaboración en la administración de justicia que realizan según los Organismos Jurisdiccionales y de Investigación en todo el territorio nacional.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el texto íntegro de las siguientes

Normativas Técnico Periciales:

Legal.

1.1. Normativa Técnico Pericial de Autopsia Médico

Clínica de Lesiones
Exámenes de Alcoholemia.

- 1.2. Normativa Técnico Pericial para la Evaluación
- 1.3. Normativa Técnico Pericial para la realización de
- 1.4. Normativa Técnico Pericial de Salud Mental

II.- DÉJESE SIN EFECTO todos aquellos actos administrativos anteriores o contrarios a las normativas que se aprueban a través del presente acto.

III.- PUBLÍQUESE la presente resolución, conforme lo prescribe la letra "b" del artículo 48 de la ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la edición del Diario Oficial más próxima, y en el sitio electrónico del gobierno transparente del Servicio Médico Legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DR. GABRIEL ZAMORA SALINAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO MÉDICO LEGAL

DR.AVH/ACD/JBY
DISTRIBUCION:
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Ministerio de Salud.
Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.
Consejo Nacional de la Infancia
Ministerio Público
Corte Suprema
Dirección Nacional.
Subdirección Médica.
Subdirección Administrativa.
S.M.L. Regionales y Provinciales.
Jefes de Departamentos, Áreas y Unidades.
Departamento Jurídico.
Oficina de Partes.